



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.020.21.1.914.000207 DE 2024
2024-07-26

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PRIMEROS AUXILIOS, LA RESTAURACIÓN (LIBERACION Y REINTEGRACIÓN), MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA ESCUELA TALLER DE ARTES GRAFICAS DEL MUSEO DE ARTE MODERNO LA TERTULIA, CARRERA 1 # 5 – 105 OESTE, BIC DE ORDEN MUNICIPAL BIC M1-61"

La suscrita Secretaria de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 2359 de 2019, el Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de 2016, el Decreto 4112.010.20.0598 de 2022 y en especial el Decreto 4112.010.20.0001 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución política de Colombia establece que: "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)*".

Que los artículos 7, 8, 70 y 72 de la Constitución Política de 1991 estipulan que, el Estado debe proteger el patrimonio cultural, así como promover y fomentar el acceso a la cultura, como valores esenciales de la Nación. Igualmente, el numeral 8° del artículo 95 señala como uno de los deberes de la persona y el ciudadano, la protección de los recursos culturales de Colombia.

Que la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, tiene como principio fundamental la obligación del Estado y de las personas de valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación. De igual manera, señala dentro de sus objetivos principales la protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

Que el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificado por el literal b) del artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, establece que a las autoridades territoriales les corresponde la declaratoria y manejo de los bienes de interés cultural del ámbito Distrital, previo concepto favorable del correspondiente Consejo Distrital o Departamental de Patrimonio Cultural, según sea el caso.

Que el artículo 60 de la Ley 397 de 1997 define los Consejos departamentales, distritales y municipales de cultura como: "*...instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales y de los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.*" "*La Secretaría Técnica de los consejos departamentales, distritales y municipales de cultura es ejercida por la entidad cultural oficial de mayor jerarquía de los respectivos entes territoriales.*" "*Los consejos departamentales, distritales y municipales de cultura tienen la representación de sus respectivas jurisdicciones ante los consejos de planeación respectivos.*"

Que el parágrafo 1 del artículo 4 de la Ley 1185 de 2008 señala que: "*La composición de los Consejos Departamentales y Distritales de Patrimonio Cultural será definida por las*

14/9



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.020.21.1.914.000207 DE 2024
2024-07-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PRIMEROS AUXILIOS, LA RESTAURACIÓN (LIBERACION Y REINTEGRACIÓN), MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA ESCUELA TALLER DE ARTES GRAFICAS DEL MUSEO DE ARTE MODERNO LA TERTULIA, CARRERA 1 # 5 – 105 OESTE, BIC DE ORDEN MUNICIPAL BIC M1-61”

autoridades departamentales y distritales, según el caso. Para el efecto se considerarán las características del patrimonio cultural en el respectivo Departamento o Distrito y se dará participación a expertos en el campo del patrimonio mueble e inmueble, en el del patrimonio cultural inmaterial, y a las entidades públicas e instituciones académicas especializadas en estos campos. En todo caso, cuando en una determinada jurisdicción territorial haya comunidades indígenas o negras asentadas, se dará participación al menos a un representante de las mismas (...).”

Que el numeral XII del artículo 2.3.1.3 del Decreto Nacional 1080 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto Nacional 2358 de 2019, señala las competencias institucionales públicas y dispone que, a los Consejos Distritales de Patrimonio Cultural con respecto a los BIC del ámbito Distrital, les corresponde “(...) emitir los conceptos previos y cumplir las funciones análogas para el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural (...)” y con relación a la conformación de los Consejos Distritales de Patrimonio Cultural, el parágrafo del artículo 2.3.2.10 ibidem señala que, deberá “(...) garantizarse la participación diversa y técnica que determina el parágrafo 1 del artículo 4 de la Ley 1185 de 2008 modificadorio del artículo 7 de la Ley 397 de 1997”.

Que el artículo 2.4.1.4.2 del Decreto 1080 de 2015 señala que “toda intervención de un BIC, con independencia de si el BIC requiere o no de un Plan Especial de Manejo y Protección, deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria” y el artículo 2.4.1.3.7 ibidem al precisar el nivel permitido de intervención señala que: “en los bienes muebles declarados BIC solamente se permitirá el nivel de conservación integral, teniendo en cuenta que estos deben ser preservados en su integralidad; y, por lo tanto, se deben contemplar las acciones de conservación preventiva a las que haya lugar. Cualquier intervención puede poner en riesgo sus valores y su integridad, por lo que, las acciones que se pretendan efectuar deben ser legibles y dar fe del momento en el que se hicieron. Cuando se trate de colecciones se deberán definir criterios de intervención para los bienes que las conforman, teniendo como base los niveles de valoración definidos para estos. Siempre se debe contemplar el criterio de unidad de conjunto. (...). La conservación integral de los monumentos en espacio público incluye la intervención del entorno inmediato (...)”.

Que el artículo 2.4.1.4.1 ibidem define la intervención de un bien de interés cultural como “todo acto que cause cambios al BIC o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si éste existe”, precisando que “la intervención comprende desde la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, hasta la ejecución de obras o de acciones sobre los bienes”, señalando a continuación el artículo 2.4.1.4.2 ibidem que “toda intervención de un BIC, con independencia de si el BIC requiere o no de un Plan Especial de Manejo y Protección, deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria”.

Que el artículo 2.4.1.4.3 del Decreto 1080 de 2015 al señalar los principios generales de la intervención establece que “toda intervención de un BIC deberá observar los siguientes



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.020.21.1.914.000207 DE 2024
2024-07-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PRIMEROS AUXILIOS, LA RESTAURACIÓN (LIBERACION Y REINTEGRACIÓN), MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA ESCUELA TALLER DE ARTES GRAFICAS DEL MUSEO DE ARTE MODERNO LA TERTULIA, CARRERA 1 # 5 – 105 OESTE, BIC DE ORDEN MUNICIPAL BIC M1-61”

principios:

1. *Conservar los valores culturales del bien;*
2. *La mínima intervención entendida como las acciones estrictamente necesarias para la conservación del bien, con el fin de garantizar su estabilidad y sanearlo de las fuentes de deterioro;*
3. *Tomar las medidas necesarias que las técnicas modernas proporcionen para garantizar la conservación y estabilidad del bien;*
4. *Permitir la reversibilidad de la intervención si en el futuro se considera necesario;*
5. *Respetar la evolución histórica del bien y abstenerse de suprimir agregados sin que medie una valoración crítica de los mismos;*
6. *Reemplazar o sustituir solamente los elementos que sean indispensables para la estructura. Los nuevos elementos deberán ser datados y distinguirse de los originales;*
7. *Documentar todas las acciones e intervenciones realizadas y*
8. *Las nuevas intervenciones deben ser legibles.”*

Que el artículo 2.4.1.4.6 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el artículo 17 del Decreto 2358 de 2019 precisa que “*la solicitud de autorización para intervenir un BIC deberá presentarse ante la autoridad competente por su propietario, poseedor o representante legal o por la persona debidamente autorizada por estos, adicionalmente, en el caso de BIC muebles su tenedor o custodio de acuerdo con los requisitos que señalará la autoridad competente*”.

1. *Para los BIC inmuebles, colindantes y los demás localizados en zonas de influencia. La autorización constará con la misma fuerza vinculante en resolución motivada (RM) o concepto técnico (CT) emitido por la autoridad competente, en la cual se señalará el tipo de intervención autorizada, de conformidad con lo establecido en el PEMP en caso de contar con este y de conformidad con la siguiente tabla:*

Ante la ausencia de Plan Especial de Manejo y Protección, la autorización de intervención se emitirá de conformidad con la siguiente tabla:

Intervenciones BIC sin PEMP						
Tipo de Bien Tipo de Obra	BICN Grupo arquitectónico	Colindantes con BICN Grupo arquitectónico	BICN Grupo Urbano	Colindante con BICN Grupo Urbano	Zona influencia BICN	de de
Primeros auxilios	CT	CT	CT	CT	CT	
Rep. locativas	CT	CT	CT	CT	CT	
Ref. estructural	RM	RM	RM	RM	CT	
Adecuación	RM	RM	RM	RM	CT	
Restauración	RM	RM	RM	RM	CT	
Obra Nueva	NA	RM	RM	RM	RM	

Handwritten signature



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.020.21.1.914.000207 DE 2024
2024-07-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PRIMEROS AUXILIOS, LA RESTAURACIÓN (LIBERACION Y REINTEGRACIÓN), MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA ESCUELA TALLER DE ARTES GRAFICAS DEL MUSEO DE ARTE MODERNO LA TERTULIA, CARRERA 1 # 5 – 105 OESTE, BIC DE ORDEN MUNICIPAL BIC M1-61”

Ampliación	RM	RM	RM	RM	CT
Demolición	RM	RM	RM	RM	RM
Modificación	RM	RM	RM	RM	CT
Reconstrucción	RM	RM	RM	RM	CT
Cerramiento	CT	CT	CT	CT	CT

Que el artículo 2.4.1.3.7 ibidem al precisar el nivel permitido de intervención señala que: *“en los bienes muebles declarados BIC solamente se permitirá el nivel de conservación integral, teniendo en cuenta que estos deben ser preservados en su integralidad; y, por lo tanto, se deben contemplar las acciones de conservación preventiva a las que haya lugar. Cualquier intervención puede poner en riesgo sus valores y su integridad, por lo que, las acciones que se pretendan efectuar deben ser legibles y dar fe del momento en el que se hicieron. Cuando se trate de colecciones se deberán definir criterios de intervención para los bienes que las conforman, teniendo como base los niveles de valoración definidos para estos. Siempre se debe contemplar el criterio de unidad de conjunto. (...) La conservación integral de los monumentos en espacio público incluye la intervención del entorno inmediato (...)”*.

Que el párrafo 7° del artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 10 del Decreto 1783 de 2021 señaló que *“la licencia de construcción en bienes o sectores de interés cultural y en su área de influencia solo se podrá expedir cuando se aporte la autorización de intervención aprobada por la autoridad competente. En todo caso, se deberán atender las condiciones establecidas en el plan de manejo y protección de sector urbano declarado Bien de Interés Cultural o en el acto de declaratoria”*.

Que el numeral 8° del artículo 5° de la Resolución No. 0462 de 2017, modificado por el artículo 5° de la Resolución 1025 de 2021 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio señaló que se debe presentar ante el curador urbano el *“anteproyecto o autorización de intervención sobre bienes de interés cultural aprobada por el Ministerio de Cultura si se trata de bienes de interés cultural del ámbito nacional o por la entidad competente si se trata de bienes de interés cultural de carácter departamental, municipal o distrital, en los términos que se definen en las Leyes 397 de 1997 y 1185 de 2008 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015”*.

Que el párrafo 3° del artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 1333 de 2020 indicó que *“las construcciones declaradas Monumentos Nacionales y los bienes de interés cultural del ámbito municipal, distrital, departamental o nacional, se entenderán reconocidos con la expedición del acto administrativo que haga su declaratoria”*.

Que mediante el Acuerdo 0373 de 2014 se adoptó la revisión de ordinaria de contenido largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cali -en adelante POT- el cual, en desarrollo de la normativa nacional sobre manejo y protección del patrimonio, en el Capítulo IV “Bienes del Patrimonio Natural y Cultural de Santiago de Cali”; artículos 108 al 141, dispone la definición de Patrimonio Cultural de Cali, las escalas, los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.020.21.1.914.000207 DE 2024
2024-07-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PRIMEROS AUXILIOS, LA RESTAURACIÓN (LIBERACION Y REINTEGRACIÓN), MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA ESCUELA TALLER DE ARTES GRAFICAS DEL MUSEO DE ARTE MODERNO LA TERTULIA, CARRERA 1 # 5 – 105 OESTE, BIC DE ORDEN MUNICIPAL BIC M1-61”

componentes, el inventario, las faltas contra el patrimonio, los niveles de intervención y las condiciones generales, entre otros aspectos.

Que el artículo 8 del POT establece que el Patrimonio Cultural de Santiago de Cali está constituido por *“(...) las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la comunidad, la tradición, el conocimiento ancestral, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza inmueble y mueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico, en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico, localizados en todo el territorio municipal”*.

Que el párrafo 3° del artículo 119 del POT al categorizar los niveles de intervención para los Bienes Inmuebles de Interés Cultural dispuso que: *“cualquier proyecto de intervención sobre el área afectada de los Bienes Inmuebles de Interés Cultural Nivel 1 o 2 deberá contar con autorización del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, previo concepto favorable del Comité Técnico de Patrimonio, para obtener su licencia de construcción”*, indicando el artículo 135 ibidem que para la identificación de los Bienes Inmuebles de Interés Cultural del Grupo Urbano y del Grupo Arquitectónico se requiere previo concepto favorable del Consejo de Patrimonio Cultural del respectivo ámbito de su declaratoria.

Que el Decreto Extraordinario 0516 de 2016, “Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, señala en su artículo 172 que la Secretaría de Cultura es la encargada de coordinar el Sistema Municipal de Cultura en Santiago de Cali. De igual manera, establece en su artículo 173 que la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, es competente con relación al Patrimonio Cultural de: *“(...) 8. Realizar la revisión y emisión de concepto a las reformas u obras a realizar en Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional, Departamental y Municipal. 9. Verificar que las intervenciones que se adelanten en Bienes de Interés Cultural del Municipio cumplan con la normatividad vigente. 10. Coordinar el Comité de Patrimonio Municipal. 11. Emitir conceptos para la aplicación de incentivos a la conservación de bienes de interés cultural (...)”*.

Que mediante la Ley 1933 de 2018 se categorizó al Municipio de Santiago de Cali, como Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, el cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 1617 de 2013, “Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales”.

Que el Decreto 0273 de 2001 creó el Consejo de Patrimonio Cultural Municipal de Santiago de Cali, el cual fue modificado por el Decreto 531 de 2002 y el Decreto 411.020.0742 de 2010 con el que se conformó el comité técnico municipal Ad Honorem para la aplicación del régimen especial de protección - REP – en los Bienes de Interés Cultural de Cali, fue derogado en su totalidad por el Decreto No. 4112.010.20.0598 de 2022 “POR EL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO DE PATRIMONIO CULTURAL DEL DISTRITO DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.020.21.1.914.000207 DE 2024
2024-07-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PRIMEROS AUXILIOS, LA RESTAURACIÓN (LIBERACION Y REINTEGRACIÓN), MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA ESCUELA TALLER DE ARTES GRAFICAS DEL MUSEO DE ARTE MODERNO LA TERTULIA, CARRERA 1 # 5 – 105 OESTE, BIC DE ORDEN MUNICIPAL BIC M1-61”

DE SANTIAGO DE CALI (...), conformándose el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y estableciendo su naturaleza, conformación y funciones, entre otros aspectos.

Que en cumplimiento del Decreto ibidem el señor alcalde de Santiago de Cali ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES expidió el Decreto No. 4112.010.20.0343 de 2024 “POR EL CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DE LA ACADEMIA, SOCIEDAD CIVIL, ENTIDADES Y ORGANIZACIONES DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL PARA CONFORMAR EL CONSEJO DE PATRIMONIO CULTURAL (CDPC) DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 4112.010.20.0598 DE 2022”, designándose los representantes de cada una de las ternas, previo agotamiento del procedimiento correspondiente.

Que la Secretaria de Cultura de conformidad con las competencias y facultades otorgadas, expidió la Resolución No. 4148.020.3.80.276.000079 del 23-05-2024 “POR EL CUAL SE ORGANIZA EL CONSEJO DE PATRIMONIO CULTURAL DEL DISTRITO DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, precisándose en el artículo 3° de dicho acto administrativo que: “las funciones del Consejo de Patrimonio cultural del DISTRITO DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, serán las establecidas en el artículo 5° del Decreto 4112.010.20.0598 de 2022 en virtud de las competencias del artículo 3° del mismo Decreto que establece: *“Corresponde al Consejo distrital de Patrimonio Cultural, emitir los conceptos previos y cumplir las funciones análogas del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, respecto de los bienes declarados como monumentos, áreas de conservación histórica o arquitectónica, conjuntos históricos u otras denominaciones efectuadas a los BIC; así como los conceptos correspondientes a las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial propuesta por las comunidades de portadores del Patrimonio Cultural Inmaterial existentes en el distrito”*. La Constitución y la normatividad vigente en relación con los temas de protección del patrimonio cultural material e inmaterial”.

Que, dentro del grupo de patrimonio material de Santiago de Cali, se encuentra el Museo de Arte Moderno La Tertulia, BIC M1-61, nivel de intervención 1, Conservación Integral, este predio posee declaratoria como bien de interés cultural BIC, por hacer parte del inventario de Santiago de Cali, desde el Acuerdo 30 de 1993 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE USOS DEL SUELO Y NORMAS URBANISTICAS PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”, definiendo este tipo de inmueble: Corresponde al conjunto de inmuebles, espacios públicos y barrios que representan para la comunidad un valor urbanístico, arquitectónico, documental, ambiental, histórico y/o afectivo y que forman parte por lo tanto de la memoria urbana colectiva. Igualmente, se mantiene como BIC, en el Acuerdo 069 de 2000, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”, también se precisa como BIC en el Acuerdo 0232 de 2007 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO URBANO – ARQUITECTÓNICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”. A la fecha, para efectos

Handwritten signature or initials.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.020.21.1.914.000207 DE 2024
2024-07-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PRIMEROS AUXILIOS, LA RESTAURACIÓN (LIBERACION Y REINTEGRACIÓN), MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA ESCUELA TALLER DE ARTES GRAFICAS DEL MUSEO DE ARTE MODERNO LA TERTULIA, CARRERA 1 # 5 – 105 OESTE, BIC DE ORDEN MUNICIPAL BIC M1-61”

de protección y reglamentación, se tiene en cuenta lo contenido en el Acuerdo No 0373 de 2014, Anexo 3, ficha de inventario Bienes Inmuebles de Interés Cultural de Santiago de Cali BIC M1-61 y cartografía mapa No 24.

Que el acervo de este complejo cultural denominado, El Museo de Arte Moderno La Tertulia, tuvo su origen en 1956, cuando un grupo de gestores e intelectuales caleños interesados en la política, el arte y la cultura crearon La Tertulia en una casona del tradicional barrio de San Antonio, en la que se reunían para hablar de arte y para crear un movimiento político alternativo que liderara el pensamiento disidente y de avanzada de la ciudad, en contra de la dictadura militar de Rojas Pinilla y en 1968, y bajo el espíritu general de modernización y crecimiento en la ciudad, se constituyó como Museo de Arte Moderno.

Que se decidió construir la sede para el museo para lo cual se escogió un terreno en el sitio conocido como El Charco del Burro, en la ribera del río Cali, en donde había un balneario natural, lo cual obligó a desviar el cauce del río y drenar el lugar, resultando un lote en forma de hondonada que se fue rellenando con diversos materiales para lo cual se contó con la ayuda de los ciudadanos a quienes se invitaba para que depositaran sus basuras allí. Acomodado el sitio se procedió a construir el edificio cuyo diseño se encomendó a la firma de los arquitectos Manuel Lago Franco y Jaime Sáenz Caicedo, Lago & Sáenz y el 20 de julio de 1968 se inauguró este conjunto, compuesto por el Edificio Fundacional, un teatro al aire libre y una plaza. El terreno más hondo del antiguo charco se conservó para construir el auditorio al aire libre y el resto del lote se usó para proyectar la plazoleta.

Que el 23 de julio de 1971, simultáneamente con los Juegos Panamericanos, se inauguró la Sala Subterránea, con una nueva sala de exposiciones temporales con la primera Bienal Americana de Artes Gráficas y el gran éxito de esta primera Bienal le daría un carácter internacional al Museo, alimentándose la colección de arte con obras gráficas de todo el continente, construyéndose en 1975 el Auditorio, que se convirtió en Cinemateca, acorde con el espíritu cinéfilo de la ciudad en los años 70 y 80.

Que el arquitecto Benjamín Barney Caldas se encargó del diseño de la cuarta etapa de la construcción del Museo, que consistió en un edificio dirigido a facilitar la enseñanza, producción y comercialización de las artes gráficas, conocido en la institución como el Taller Escuela, inaugurándose en 1983 el Taller Infantil bajo la dirección de Ana Ruth Velasco y en el año 2000 las salas para realizar exhibiciones de obras en gran formato, principalmente esculturas. Entre los años 2006 y 2012 se realizó la Fase I de un proyecto de restauración de todo el complejo Cultural y en el 2015, se incorporó un nuevo edificio, La Casa Obeso Mejía, tradicional casa caleña al otro lado del río Cali, prestando sus espacios para exposiciones, talleres, conferencias, etc.

Que este Bien de Interés Cultural, pertenece al GRUPO ARQUITECTÓNICO de BIC de Santiago de Cali, identificado en el anexo cartográfico del POT, mapa No 24, como Museo de Arte Moderno La Tertulia BICM1-61 y el proyecto de intervención respeta la conservación integral del denominado Nivel 1, determinándose que la propuesta contempla primeros auxilios (para exteriores en el costado sur y en sus cubiertas

W59



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.020.21.1.914.000207 DE 2024
2024-07-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PRIMEROS AUXILIOS, LA RESTAURACIÓN (LIBERACION Y REINTEGRACIÓN), MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA ESCUELA TALLER DE ARTES GRAFICAS DEL MUSEO DE ARTE MODERNO LA TERTULIA, CARRERA 1 # 5 – 105 OESTE, BIC DE ORDEN MUNICIPAL BIC M1-61”

inclinadas y terrazas), restauración (liberación de muros divisorios internos para la configuración de talleres abiertos; reintegración), modificación para modernizar las instalaciones y optimizar y mejorar el uso de los espacios y reparaciones locativas en acabados de cielos, muros, pisos y actualización de redes eléctricas y de voz y de datos.

Que el proyecto contempla obras que corresponden a los primeros auxilios (obras urgentes para exteriores en el costado sur y en sus cubiertas inclinadas y terrazas), restauración (liberación de muros divisorios internos para la configuración de talleres abiertos; reintegración), modificación para modernizar las instalaciones y optimizar y mejorar el uso de los espacios y reparaciones locativas en acabados de cielos, muros, pisos y actualización de redes eléctricas y de voz y de datos, para la edificación Escuela Taller que hace parte del conjunto de edificaciones que conforman EL Museo de Arte Moderno La Tertulia, el que fue revisado y analizado en la Sesión Ordinaria del Consejo de patrimonio cultural del distrito deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, el día 05 de julio de 2024.

Que, para el análisis de la intervención propuesta, se tiene en cuenta la normatividad que afecta al BIC M1-61 Museo de Arte Moderno La Tertulia, de acuerdo a su localización.

Dirección inmueble	KR 1 # 5-105 O
Matricula inmobiliaria	370-114176
No predial	B005300060000
NPN	760010100020200150006000000006

Que el predio posee declaratoria como bien de interés cultural BIC, por hacer parte del inventario de Santiago de Cali, como Bien de Interés Cultural BIC, del ámbito municipal, según el Anexo 3 del POT vigente, anexo 3, de acuerdo con la ficha de inventario BIC M1-61, Museo de Arte Moderno La Tertulia, posee nivel de conservación, Nivel 1 Conservación Integral.

Que las intervenciones permitidas de acuerdo con el nivel de intervención establecidos en el POT, aclaradas con la Circular con carácter de doctrina No. 4132.010.22.2.1020.000001, define los tipos de obras permitidos, correspondiendo a este BIC, las de la primera columna, de Nivel 1 conservación integral, donde se observa que se permite a este nivel, las intervenciones propuestas de liberación (restauración), rehabilitación (modificación), primeros auxilios y reparaciones locativas en la escuela taller de arte.

Que el Nivel de intervención que recae sobre este BIC, definido en su ficha de inventario, como de Nivel 1 de conformidad con el tratamiento urbanístico de conservación también posee tratamiento urbanístico por el POT definido en el artículo 302 del POT para “proteger los sectores urbanos, espacios públicos y bienes muebles e inmuebles declarados de interés cultural, así como sus zonas de influencia, valorados por su importancia histórica, significación afectiva para la memoria colectiva, morfología urbana y calidad ambiental, tipología arquitectónica, valores estéticos y culturales...” indicándose que: “esta orientado a preservar las calidades originales de los bienes protegidos y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.020.21.1.914.000207 DE 2024
2024-07-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PRIMEROS AUXILIOS, LA RESTAURACIÓN (LIBERACION Y REINTEGRACIÓN), MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA ESCUELA TALLER DE ARTES GRAFICAS DEL MUSEO DE ARTE MODERNO LA TERTULIA, CARRERA 1 # 5 – 105 OESTE, BIC DE ORDEN MUNICIPAL BIC M1-61”

relacionarlos con la vida urbana, para posibilitar su disfrute como bien de interés cultura y garantizar su permanencia como símbolo de identidad de los habitantes, lo cual implica un riguroso control a cada una de las intervenciones y a los usos permitidos”.

Que el artículo 305 del POT define la conservación integral como “la destinada a los bienes de interés cultural declarados como de Nivel 1, cuyas intervenciones deberán garantizar el máximo respeto, conservación y restablecimiento de sus elementos originales y componentes estructurales, rasgos arquitectónicos y decorativos originales, y aquellos de interés histórico o artístico del sector urbano, del espacio público, o de la edificación protegida y cumplir con las normas específicas contenidas en el anexo normativo 3 del presente Acto. En cuanto a los inmuebles del Grupo Arquitectónico, que por ser de excepcional valor deben ser preservados en su integralidad, cualquier Intervención puede poner en riesgo sus valores e integridad, por lo cual las obras deben ser legibles y dar fe del momento en el que se realizaron. Los tipos de obra permitidos en el Nivel 1 aparecen en el cuadro del parágrafo 2 del Artículo 119 del presente Acto, orientados a su total conservación y únicamente pequeñas modificaciones de los espacios internos del inmueble, siempre y cuando se mantenga la autenticidad de su estructura espacial, disposición de accesos, vestíbulos, circulaciones horizontales y verticales”.

Cartografía relacionada con el BIC M1-61, Museo de Arte Moderno La Tertulia, contenida en el POT, mapa No 33 sistema de equipamientos y mapa No 24 bienes inmuebles de interés cultural.

Ficha de inventario Museo de Arte Moderno La Tertulia BIC M1-61

Departamento Administrativo de Planeación Municipal | Bienes Inmuebles de Interés Cultural de Santiago de Cali

Museo de Arte Moderno La Tertulia

BIC M1-61

NIVEL DE INTERVENCIÓN
1 Conservación Integral

RESEÑA HISTÓRICA
Este complejo cultural tuvo su origen en 1956, cuando un grupo de jóvenes e intelectuales cercanos interesados en la cultura, arte y la cultura regional la formaron en un espacio del predio del barrio de San Antonio. Allí se realizaron talleres de arte y para tener un mejor control por parte de la ciudad, en 1964 se dio lugar a la declaración de BIC M1-61. En 1976, y bajo el mandato general de consolidación y mejoramiento de la ciudad, se construyó como Museo de Arte Moderno.

En 1988 se declaró como BIC M1-61 y se le otorgó el estatus de BIC M1-61. En 1988, el 20 de julio, se inauguró este complejo, compuesto por el Edificio Fundacional en un terreno alto, plano y una plaza. El terreno está rodeado por edificios de altura y se construyó el edificio de arte y el edificio de taller de arte para preservar la plaza.

El 25 de julio de 1975, el entonces alcalde Juan Ángel Parrales, se inauguró la Sala de Exposiciones, una nueva sala de exposiciones temporal, con la primera Bienal Americana de Arte de Cali. El primer año de esta Bienal se dio con carácter interurbano al Norte, y al momento de la celebración de arte con obras públicas de todo el continente. En 1973 se inauguró el edificio, que se construyó en Colombia, acorde con el espíritu de la ciudad en esos años.

Bienal de Arte de Cali se encargó del diseño de la planta baja de la construcción del Museo, que consistió en un edificio diseñado para la muestra, producción y conservación de las artes de arte, construido en colaboración con el Taller Escuela. El taller estuvo en funcionamiento hasta el momento de la Bienal de Cali. En el año 2000 se inauguró las salas para realizar exhibiciones de

DESCRIPCIÓN FÍSICA
El inmueble está conformado por el Edificio Fundacional con su característica arquitectura minimalista que en su momento era única en todo el país. El edificio de taller de arte y el edificio de taller de arte y el edificio de taller de arte.

Se realizó la modificación a través de una planta baja y una sección que incluye a todos los edificios del museo.

Las obras de restauración sobre la Avenida Colombia están relacionadas a través de una línea de tratamiento. El edificio fundacional está rodeado por una galería de arte, dando lugar a una gran plaza pública, mediante la ejecución de una estructura que produce un juego de claroscuro. En la zona del medio de la composición de fachada se ubica el edificio de taller de arte, el cual se integra al edificio con el edificio de taller de arte. En la zona de taller de arte se encuentra la fachada más alta y grande vinculada por una línea de arte que la cubre y establece un diálogo con respecto al resto de edificios de taller de arte. Los dos primeros pisos están terminados por una estructura de concreto que genera una circulación necesaria.

El edificio de taller de arte es un espacio de almacenamiento de arte, donde se almacenan las obras de arte en la zona del taller de arte y el taller de arte. La estructura del edificio de taller de arte es de hormigón armado, en acero, aluminio en concreto, para un trabajo en estructura, con tapete y cemento.

[Handwritten signature]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.020.21.1.914.000207 DE 2024
2024-07-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PRIMEROS AUXILIOS, LA RESTAURACIÓN (LIBERACION Y REINTEGRACIÓN), MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA ESCUELA TALLER DE ARTES GRAFICAS DEL MUSEO DE ARTE MODERNO LA TERTULIA, CARRERA 1 # 5 – 105 OESTE, BIC DE ORDEN MUNICIPAL BIC M1-61”

Departamento Administrativo de Planeación Municipal - Bienes Inmuebles de Interés Cultural de Santiago de Cali

APLICACIÓN Y ÁREA DE INTERÉS CULTURAL

Valoración

Estético: El conjunto edilicio ha evolucionado a partir de la articulación con el campo circundante que se brinda el entorno por ser un espacio histórico. La configuración original ha sufrido la prueba de intervenciones en el tiempo, de forma y materialidad de construcción y forma. Los rasgos de sus fachadas influyen en el paisaje de planes.

Simbólico: La edificación ha materializado procesos identitarios que dan cuenta de las prácticas culturales y sociales de definición espacial. Es un referente de la memoria urbana y comunitaria. Así como de la pertenencia de la ciudad en la historia artística del país.

Historia: Este conjunto arquitectónico ha hecho parte de la evolución artística de la ciudad. Los edificios son un documento de las áreas más representativas y de mayor impacto en la formación y práctica artística. Fue construido originalmente por Lago y Sáenz, firma reconocida por sus obras en el ámbito nacional.

Significación cultural: El Museo La Tertulia tiene actividad constante y fuerte apropiación por parte de la comunidad. Sus actividades han albergado de forma eficiente eventos que se realizan en la memoria de la ciudad.

BIENES INMUEBLES:
Alcaldía de Santiago de Cali, Oficina de Inventario de Bienes de Interés Cultural (BIC) M1-61, Cali, D.C.
Alcaldía de Santiago de Cali, Oficina de Actualización del Inventario de Bienes de Interés Cultural (BIC) M1-61, Cali, D.C.
Alcaldía de Santiago de Cali, 2014, Resolución y Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cali, 2014 - 2021, Orden BIC M1-61, Cali, D.C.
Cali, D.C., 1970, La Universidad de la Esplanada, Universidad del Valle, Cali, D.C.
La Asociación de Arte y Arte, Santiago de Cali, Museo de Arte Moderno La Tertulia, Museo de Arte Moderno de Bogotá.
Museo de Arte Moderno La Tertulia, Museo de Arte Moderno de Bogotá.
Historia de Museo La Tertulia de Cali, 2013, Edición: Museo de Arte Moderno de Bogotá.
Museo de Arte Moderno La Tertulia de Cali, 2013, Edición: Museo de Arte Moderno de Bogotá.

Que para efectos de la verificación del cumplimiento de los requisitos para solicitar la aprobación de intervención del BIC se anexó la siguiente documentación:

INFORMACIÓN DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL PREDIO Y A PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO.

1 consulta uso del suelo, CIU 9102, Las actividades de funcionamiento de todo tipo de museos: – Museos de arte, orfebrería, muebles, trajes, cerámica, platería. – Museos de historia natural y de ciencias, museos tecnológicos y museos históricos, incluidos los museos militares. – Otros tipos de museos especializados. – Museos al aire libre. El funcionamiento y preservación de lugares y edificios históricos.

DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Fecha: 15 de julio de 2024 12:49:40

CONCEPTO DE USO DEL SUELO

Número Predial:	760010100020200150006000000006	Id Predio:	240793
Dirección:	Carrera 1 Oeste # 5 - 105 Local 02	Estrato:	5
Área de Actividad:	Equipamientos	Barrio:	Santa Teresita
Tipo:	Equipamientos	Comuna:	2
Vocación:	Permanencia del Uso de Equipamiento		

ACTIVIDADES ECONOMICAS CONSULTADAS

Código CIU	Actividad Económica	Respuesta
9102	Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos	Eir. Sujeto a Formulación de Esquema de Implantación y Regularización de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 234, 244, 299, 510 y el Decreto 411.0.20.0430 de Junio 30 de 2016. Condicionado a lo establecido en el Artículo 237. Criterios de Localización de los Equipamientos.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.020.21.1.914.000207 DE 2024
2024-07-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PRIMEROS AUXILIOS, LA RESTAURACIÓN (LIBERACION Y REINTEGRACIÓN), MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA ESCUELA TALLER DE ARTES GRAFICAS DEL MUSEO DE ARTE MODERNO LA TERTULIA, CARRERA 1 # 5 – 105 OESTE, BIC DE ORDEN MUNICIPAL BIC M1-61”

2 VUR

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad			
Fecha: 28/06/2024	Hora: 09:17 AM	No. Consulta: 555578628	
N° Matricula Inmobiliaria: 370-114176	Referencia Catastral: 76001010002020015000600000006		
Departamento: VALLE	Referencia Catastral Anterior:		
Municipio: CALI	Cédula Catastral: 76001010002020015000600000006		
Vereda: CALI	Nupre:		
Propietarios			
NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		MUNICIPIO DE CALI	
Dirección Actual del Inmueble: AVENIDA COLOMBIA CALLE 5 OESTE LOTE			
Direcciones Anteriores:			
Determinación:	Destinación económica:	Modalidad:	
Fecha de Apertura del Folio: 14/07/1981	Tipo de Instrumento: OFICIO	Fecha de Instrumento: 31/12/1900	
Estado Folio: ACTIVO			
Matricula(s) Matriz:			
<p>(T.M. 43/192) UN LOTE DE TERRENO QUE TIENE UN AREA DE 2.629.80 M2 ALINDERADO ASI: NORTE, CALLE DE LA URBANIZACION DE "EL FOLLIES", AL MEDIO, CON LOTES Y CASAS DE ANTONIO OBESO, RUBRIA DE OCHOA, Y VICTOR M. HOYOS SUR Y OCCIDENTE, CON EL RIO CALI, EN LA CURVA DONDE FORMA EL DENOMINADO "CHARCO DEL BURRO" ORIENTE, CON EL MISMO RIO CALI, AL MEDIO, LA OTRA CALLE DE LA MISMA URBANIZACION DE "EL FOLLIES" LINDEROS ACTUALES: CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 1292 DEL 30-06-86 NOTARIA 12 DE CALI. (DECRETO 1711 DE JULIO 6 DE 1984) AREA : 5.494.00 M2</p>			

3. Arquitecto responsable



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.020.21.1.914.000207 DE 2024
2024-07-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PRIMEROS AUXILIOS, LA RESTAURACIÓN (LIBERACION Y REINTEGRACIÓN), MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA ESCUELA TALLER DE ARTES GRAFICAS DEL MUSEO DE ARTE MODERNO LA TERTULIA, CARRERA 1 # 5 – 105 OESTE, BIC DE ORDEN MUNICIPAL BIC M1-61”

Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



E667251

CERTIFICA

Que el Arquitecto MAURICIO OTERO LAVADO con cédula de ciudadanía No. 16715442 de Santiago De Cali, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 76700-65367, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 857 del 17 de Abril de 1997 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra VIGENTE.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de Julio de 2024.


ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

INFORMACION PLANIMETRICA Y ESTUDIOS TECNICOS DEL PROYECTO:

Memoria descriptiva Museo de Arte Moderno de La Tertulia

Cuadro de áreas: Escuela Taller Museo La Tertulia

Planimetría de proyecto de intervención:

PLA-01: PLANTA PISO SOTANO

PLA-02: PLANTA PISO 01

PLA-03: PLANTA PISO 02 TALLER DE ARTESANIA TEXTIL

PLA-03L: PLANTA LIBERACION PISO 02 TALLER DE ARTESANIA TEXTIL

PLA-04: PLANTA PISO 03 TALER DE JOYERIA

PLA-04L: PLANTA LIBERACION PISO 03 TALER DE JOYERIA

PLA-05: PLANTA PISO 04 TALLER DE INFORMATICA

PLA-05L: PLANTA LIBERACION PISO 04 TALLER DE INFORMATICA

PLA-06: PLANTA PISO 05

PLA-06L: PLANTA LIBERACION PSIO 05

Wg



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.020.21.1.914.000207 DE 2024
2024-07-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PRIMEROS AUXILIOS, LA RESTAURACIÓN (LIBERACION Y REINTEGRACIÓN), MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA ESCUELA TALLER DE ARTES GRAFICAS DEL MUSEO DE ARTE MODERNO LA TERTULIA, CARRERA 1 # 5 – 105 OESTE, BIC DE ORDEN MUNICIPAL BIC M1-61”

- PLA-07: PLANTA CUBIERTA
- PLA-08: SECCION 01
- PLA-09: SECCION 02
- PLA-10: SECCION 03
- PLA-11: SECCION 04
- PLA-12: FACHADA NORTE
- PLA-13: FACHADA SUR
- PLA-14: FACHADA ESTE
- PLA-15: AXONOMETRIAS

INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD

TABLA INFORMACIÓN GENERAL	
Propietario	Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali
Arquitecta que suscribe la solicitud	Mauricio Otero Lavado CC. 16715442
Matricula Profesional	76700-65367
Tipo de Proyecto	Liberación Rehabilitación o Adecuación Funcional Primeros Auxilios Reparaciones locativas



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.020.21.1.914.000207 DE 2024
2024-07-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PRIMEROS AUXILIOS, LA RESTAURACIÓN (LIBERACION Y REINTEGRACIÓN), MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA ESCUELA TALLER DE ARTES GRAFICAS DEL MUSEO DE ARTE MODERNO LA TERTULIA, CARRERA 1 # 5 – 105 OESTE, BIC DE ORDEN MUNICIPAL BIC M1-61”

La información jurídica entregada como soporte fue la siguiente:

Memoria descriptiva Museo de Arte Moderno de La Tertulia

Cuadro de áreas: Escuela Taller Museo La Tertulia

Planimetría de proyecto de intervención:

PLA-01: PLANTA PISO SOTANO

PLA-02: PLANTA PISO 01

PLA-03: PLANTA PISO 02 TALLER DE ARTESANIA TEXTIL

PLA-03L: PLANTA LIBERACION PISO 02 TALLER DE ARTESANIA TEXTIL

PLA-04: PLANTA PISO 03 TALER DE JOYERIA

PLA-04L: PLANTA LIBERACION PISO 03 TALER DE JOYERIA

PLA-05: PLANTA PISO 04 TALLER DE INFORMATICA

PLA-05L: PLANTA LIBERACION PISO 04 TALLER DE INFORMATICA

PLA-06: PLANTA PISO 05

PLA-06L: PLANTA LIBERACION PSIO 05

PLA-07: PLANTA CUBIERTA

PLA-08: SECCION 01

PLA-09: SECCION 02

PLA-10: SECCION 03

PLA-11: SECCION 04

PLA-12: FACHADA NORTE

PLA-13: FACHADA SUR

PLA-14: FACHADA ESTE

PLA-15: AXONOMETRIAS

Descripción propuesta de intervención: A continuación, se transcribe de la memoria justificativa que contiene la descripción y justificación del proyecto de intervención, los siguientes apartados que presentan las acciones a implementar en el inmueble según el diagnóstico y la propuesta presentada mediante el Radicado No. 202441480100008702:

“(…)Por consiguiente, su intervención es sostenible y sustentable y se circunscribe a tres etapas de actuación de conservación integral del denominado Nivel 1:

TIPIFICACIÓN INTERVENCIÓN

Primeros auxilios (para exteriores en el costado sur y en sus cubiertas inclinadas y terrazas).

Liberación de muros divisorios internos para la configuración de talleres abiertos.

Reparaciones locativas en acabados de cielos, muros, pisos y actualización de redes eléctricas y de voz y de datos.

Rehabilitación o Adecuación Funcional Permiten modernizar las instalaciones, y optimizar y mejorar el uso de los espacios.

BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL

Artículo 119. Nivel permitido de intervención. De acuerdo con el Decreto Nacional 763 de 2009, los Niveles Permitidos de Intervención para los Bienes Inmuebles de Interés Cultural son los siguientes:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.020.21.1.914.000207 DE 2024
2024-07-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PRIMEROS AUXILIOS, LA RESTAURACIÓN (LIBERACION Y REINTEGRACIÓN), MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA ESCUELA TALLER DE ARTES GRAFICAS DEL MUSEO DE ARTE MODERNO LA TERTULIA, CARRERA 1 # 5 – 105 OESTE, BIC DE ORDEN MUNICIPAL BIC M1-61”

1. Nivel 1: Conservación Integral.
2. Nivel 2: Conservación del Tipo Arquitectónico.
3. Nivel 3: Conservación Contextual.

TIPO DE OBRA	NIVEL 1 Conservación Integral	NIVEL 2 Conservación del Tipo Arquitectónico	NIVEL 3 Conservación Contextual	
			SUBNIVEL 3A Compatibles	SUBNIVEL 3B Incompatibles
1. Primeros Auxilios.	Permitido	Permitido	Permitido	No Aplica
2. Reparaciones locativas.	Permitido	Permitido	Permitido	No Aplica
3. Restauración.	Permitido	Permitido	Permitido	No Aplica
4. Liberación.	Permitido	Permitido	Permitido	No Aplica
5. Reintegración.	Permitido	Permitido	Permitido	No Aplica
6. Reforzamiento estructural.	Permitido	Permitido	Permitido	No Aplica
7. Rehabilitación o Adecuación Funcional.	Permitido	Permitido	Permitido	No Aplica
8. Consolidación.	Permitido	Permitido	Permitido	No Aplica
9. Reconstrucción.	Permitido	Permitido	Permitido	No Aplica
10. Modificación.	No Aplica	No Aplica	Permitido	Permitido
11. Ampliación.	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido
12. Demolición.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Permitido
13. Obra Nueva.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Permitido



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.020.21.1.914.000207 DE 2024
2024-07-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PRIMEROS AUXILIOS, LA RESTAURACIÓN (LIBERACION Y REINTEGRACIÓN), MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA ESCUELA TALLER DE ARTES GRAFICAS DEL MUSEO DE ARTE MODERNO LA TERTULIA, CARRERA 1 # 5 – 105 OESTE, BIC DE ORDEN MUNICIPAL BIC M1-61”

La Materialidad se mantiene tal como fue concebida desde sus inicios, muros internos revocados y pintados de color blanco. Elementos estructurales internos revocados lisos y externos revocados y texturados pintados de color ocre claro, referencia Trigo de la marca Pintuco, expresión cromática que le da unidad e identidad al conjunto urbano y arquitectónico del museo la Tertulia. Se conserva y complementan los pisos cerámicos de tableta de Gres de formato rectangular por su resistencia al tránsito alto. Se plantea renovación y cambio total de las redes eléctricas, de voz y de datos de los diversos niveles cumpliendo normas vigentes de Retie y Retilap, iluminación de 4100k y la expresión a la vista de redes por su fácil mantenimiento, registro y por su aporte a la expresión de actualización de redes técnicas de los nuevos talleres de artes y oficios del edificio Escuela Taller.

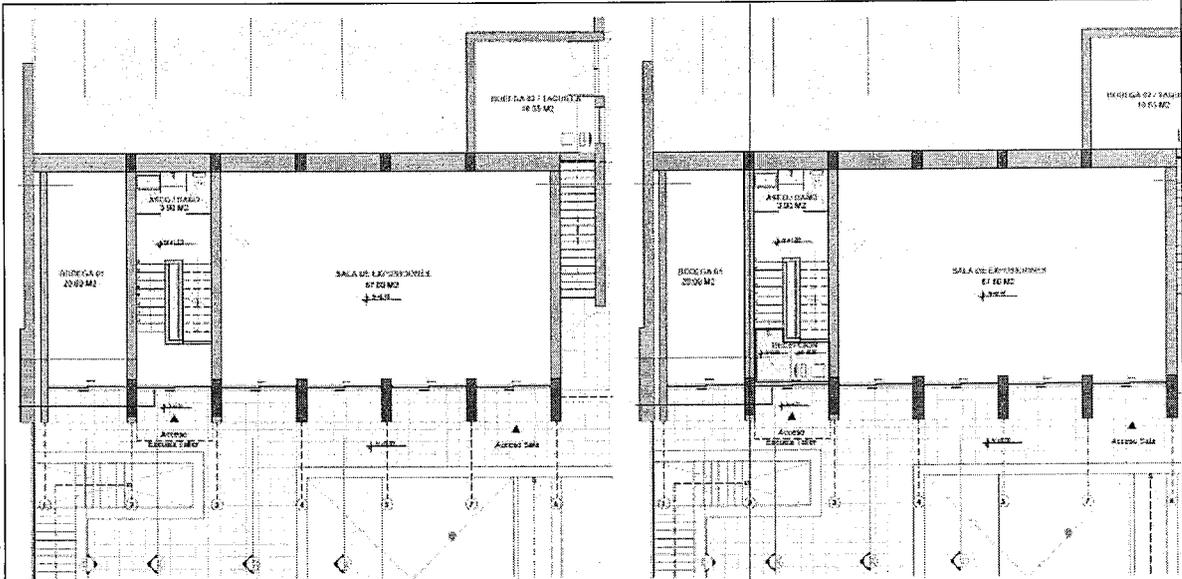
Los pisos de sótano y de primer nivel mantienen sus usos actuales de restaurante, tienda, café y sala de exhibición respectivamente para acceso público.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

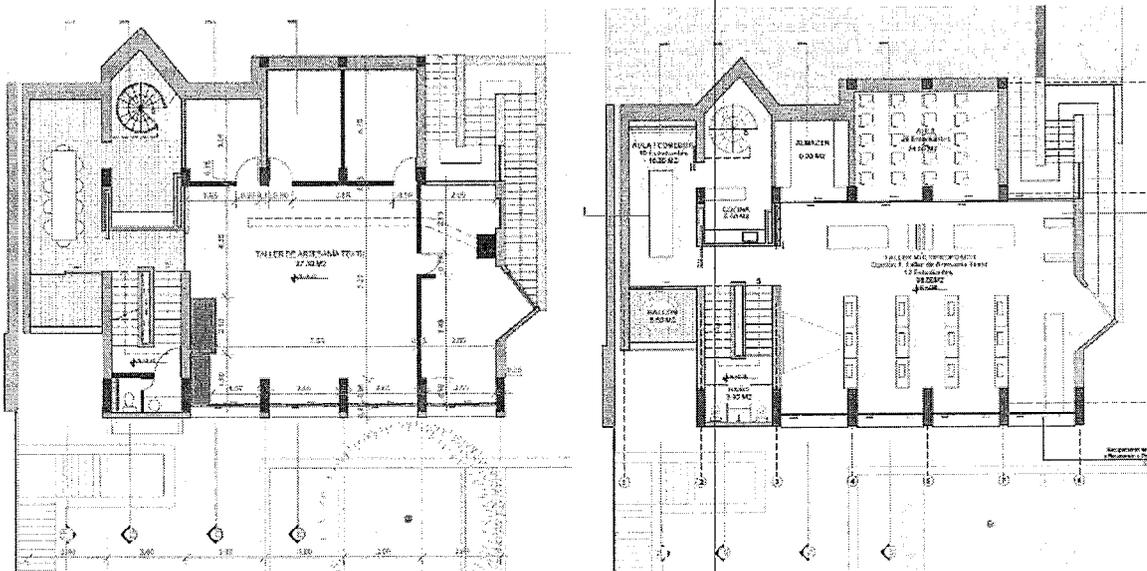
RESOLUCIÓN: 4148.020.21.1.914.000207 DE 2024
2024-07-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PRIMEROS AUXILIOS, LA RESTAURACIÓN (LIBERACION Y REINTEGRACIÓN), MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA ESCUELA TALLER DE ARTES GRAFICAS DEL MUSEO DE ARTE MODERNO LA TERTULIA, CARRERA 1 # 5 – 105 OESTE, BIC DE ORDEN MUNICIPAL BIC M1-61”



En el primer nivel mantienen sus usos actuales como lo es la sala de exhibición y lo que sería el acceso a la escuela taller, se realiza adecuación funcional de la recepción para acceso a la escuela taller contigua a las escaleras.

Rehabilitación o Adecuación Funcional. Obras necesarias para adaptar un inmueble a un nuevo uso, garantizando la preservación de sus características. Permiten modernizar las instalaciones, y optimizar y mejorar el uso de los espacios.



■ Liberación – total 42 m2

El segundo nivel se adecua como una planta libre para un taller artesanía textil y confección con una pequeña bodega y un aula, usos flexibles y reversibles.

El tercer nivel se adecua con la misma organización espacial para taller de joyería con la doble

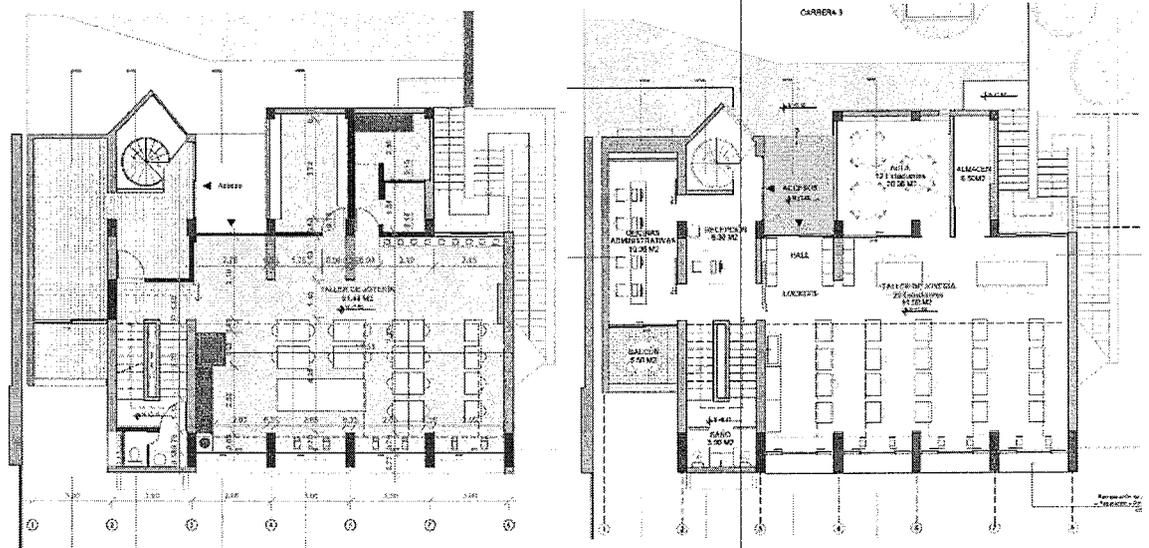


ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

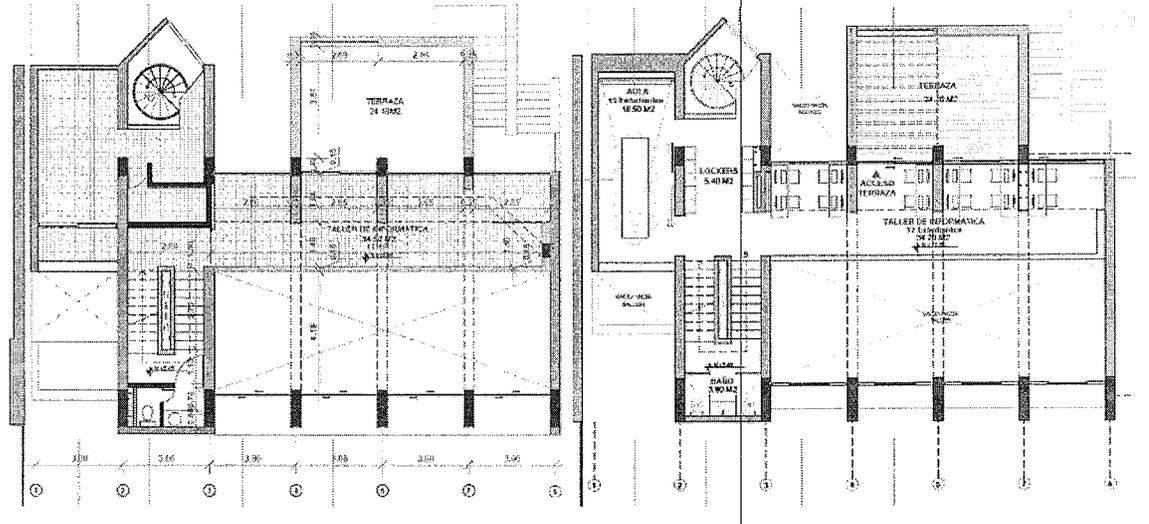
RESOLUCIÓN: 4148.020.21.1.914.000207 DE 2024
2024-07-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PRIMEROS AUXILIOS, LA RESTAURACIÓN (LIBERACION Y REINTEGRACIÓN), MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA ESCUELA TALLER DE ARTES GRAFICAS DEL MUSEO DE ARTE MODERNO LA TERTULIA, CARRERA 1 # 5 – 105 OESTE, BIC DE ORDEN MUNICIPAL BIC M1-61”

altura original y los grandes y altos ventanales de la fachada norte y sur.



El cuarto nivel, un mezzanine adecuado para taller de informática con un acceso a terraza mirador hacia el museo y su marco geográfico y paisajístico.



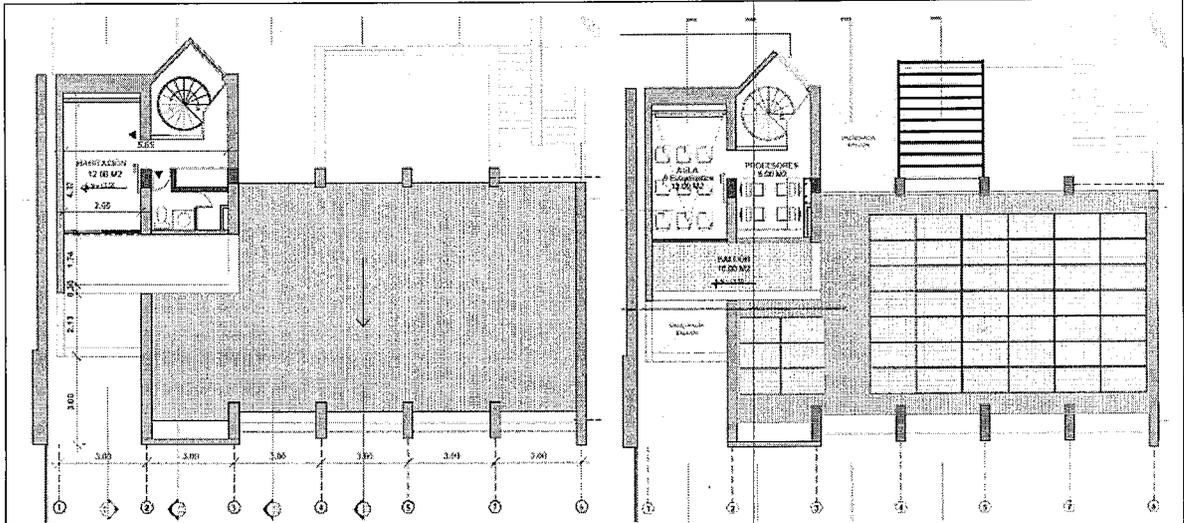
En el quinto nivel se adecua espacio para aula de estudiantes y zona de trabajo para profesores.



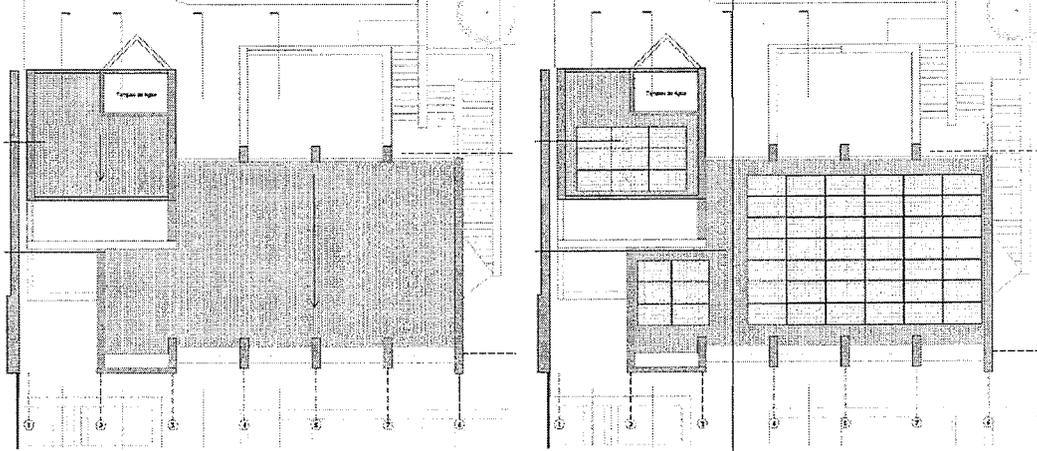
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.020.21.1.914.000207 DE 2024
2024-07-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PRIMEROS AUXILIOS, LA RESTAURACIÓN (LIBERACION Y REINTEGRACIÓN), MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA ESCUELA TALLER DE ARTES GRAFICAS DEL MUSEO DE ARTE MODERNO LA TERTULIA, CARRERA 1 # 5 – 105 OESTE, BIC DE ORDEN MUNICIPAL BIC M1-61”



Para la quinta fachada, se plantea el mantenimiento de la cubierta y la adecuación e instalación de paneles solares para el aprovechamiento de la inclinación de la cubierta.



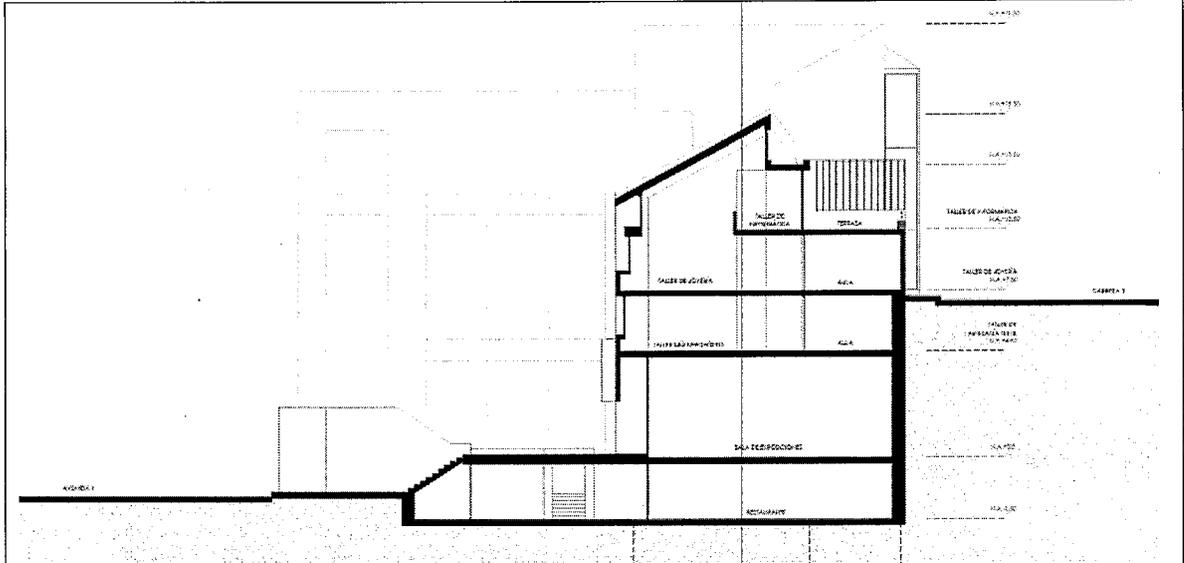
En la sección transversal se evidencia que el proyecto propuesto no modifica la volumetría actual del edificio. igualmente, conservando su originalidad en cuanto a materialidad.



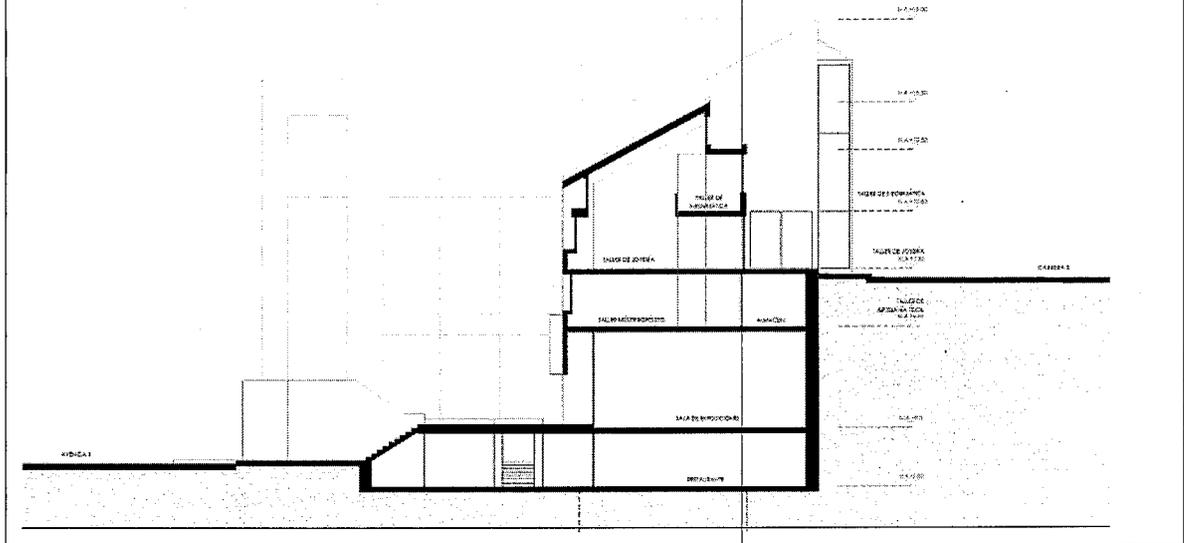
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.020.21.1.914.000207 DE 2024
2024-07-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PRIMEROS AUXILIOS, LA RESTAURACIÓN (LIBERACION Y REINTEGRACIÓN), MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA ESCUELA TALLER DE ARTES GRAFICAS DEL MUSEO DE ARTE MODERNO LA TERTULIA, CARRERA 1 # 5 – 105 OESTE, BIC DE ORDEN MUNICIPAL BIC M1-61”



En la sección transversal se evidencia que el proyecto propuesto no modifica la volumetría actual del edificio. igualmente, conservando su originalidad en cuanto a materialidad.



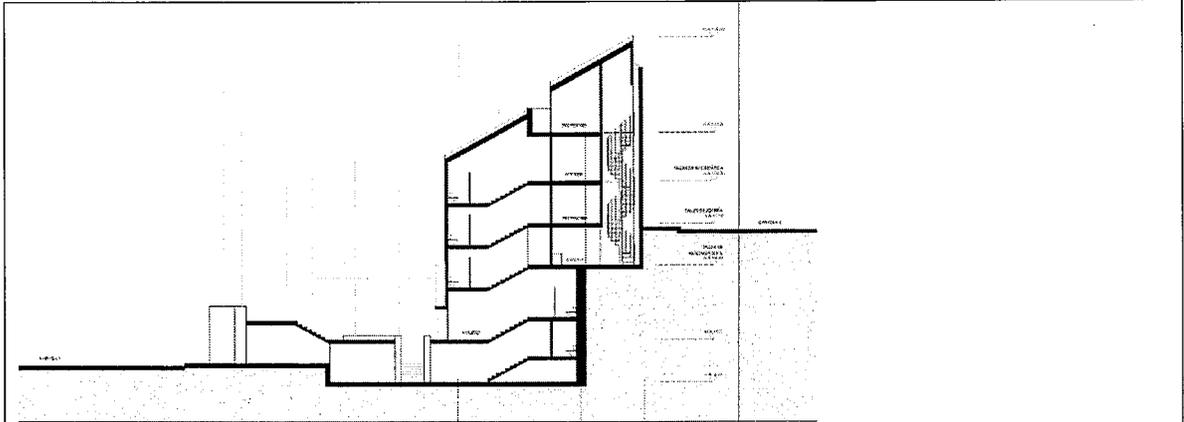
En la sección transversal se evidencia que el proyecto propuesto no modifica la volumetría actual del edificio. igualmente, conservando su originalidad en cuanto a materialidad.



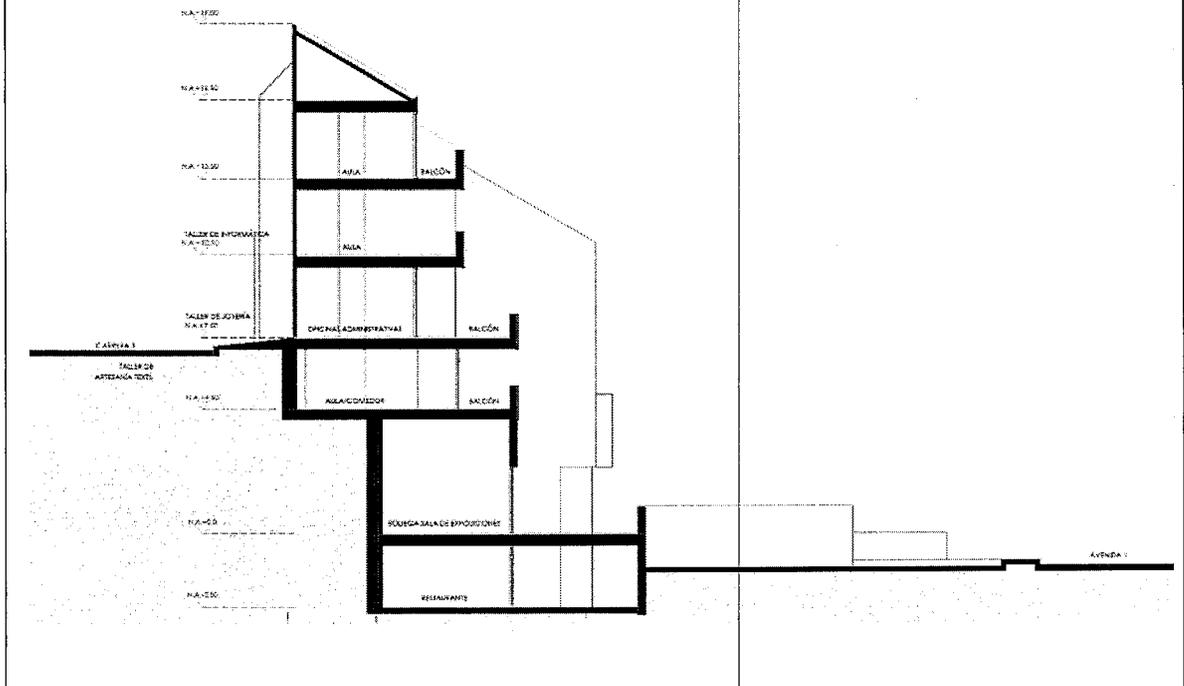
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.020.21.1.914.000207 DE 2024
2024-07-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PRIMEROS AUXILIOS, LA RESTAURACIÓN (LIBERACION Y REINTEGRACIÓN), MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA ESCUELA TALLER DE ARTES GRAFICAS DEL MUSEO DE ARTE MODERNO LA TERTULIA, CARRERA 1 # 5 – 105 OESTE, BIC DE ORDEN MUNICIPAL BIC M1-61”



En la sección transversal se evidencia que el proyecto propuesto no modifica la volumetría actual del edificio. igualmente, conservando su originalidad en cuanto a materialidad.



No se alteran Índices de Ocupación y de Construcción existentes, ya que, la intervención es sobre los espacios actuales, aplicando los siguientes tipos de obras:
Primeros auxilios (para exteriores en el costado sur y en sus cubiertas inclinadas y terrazas).
Liberación de muros divisorios internos para la configuración de talleres abiertos.
Reparaciones locativas en acabados de cielos, muros, pisos y actualización de redes eléctricas y de voz y de datos.
Rehabilitación o Adecuación Funcional Permiten modernizar las instalaciones, y optimizar y mejorar el uso de los espacios.

Handwritten signature or initials.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.020.21.1.914.000207 DE 2024
2024-07-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PRIMEROS AUXILIOS, LA RESTAURACIÓN (LIBERACION Y REINTEGRACIÓN), MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA ESCUELA TALLER DE ARTES GRAFICAS DEL MUSEO DE ARTE MODERNO LA TERTULIA, CARRERA 1 # 5 – 105 OESTE, BIC DE ORDEN MUNICIPAL BIC M1-61”

PISO 1 ÁREAS ÚTILES		PISO 3 ÁREAS ÚTILES		PISO 5 ÁREAS ÚTILES	
ESPACIOS MUSEO					
SALA DE EXPOSICIONES	M2	TALLER DE JOVERÍA	M2	AULA	M2
BODEGA 1	87.60	AULA/ALMACEN	91.33	BAÑO	12.00
BODEGA 2/TAQUILLA	70.00	OFICINA ADMINISTRATIVAS	26.44	BALCÓN	3.93
	16.55	RECEPCIÓN/SALA DE ESPERA	16.30	CIRCULACIONES	10.00
TOTAL ÁREAS			6.30	TOTAL ÁREAS	4.11
ESPACIOS ESCUELA TALLER		BALCÓN	5.50	TOTAL ÁREA CONSTRUIDA	30.04
RECEPCIÓN	M2	BAÑO	3.90		
ASEO/BAÑO	2.20	CIRCULACIONES	19.13		
TOTAL ÁREAS	130.25	TOTAL ÁREAS	168.90		
PISO 2 ÁREAS ÚTILES		TOTAL ÁREA CONSTRUIDA	205.28		
TALLER DE ARTESANÍAS TEXTIL	M2	PISO 4 ÁREAS ÚTILES			
AULA	98.05	TALLER DE INFORMÁTICA	M2		
ALMACEN DE TELAS	24.00	AULA	34.90		
BAÑO	9.20	LOCKERS	12.00		
AULA/COMEDOR	3.90	BALCÓN	5.40		
COCINA	16.30	TERRAZA	4.50		
BALCÓN	5.50	BAÑO	24.27		
CIRCULACIONES	5.50	CIRCULACIONES	3.90		
TOTAL ÁREAS	24.20	TOTAL ÁREAS	18.50		
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA	186.65	TOTAL ÁREA CONSTRUIDA	103.47		
	222.00	TOTAL ÁREA CONSTRUIDA	105.51		

Índice de Ocupación

ÁREAS MIXTAS (CENTRALIDADES Y CORREDORES)				
Proyectos por usos	Residencial		Comercio y servicios	Mixtos
	Unifamiliares	Multifamiliares		
Tamaño de predios (m²)	0.6			
Hasta 60	0.6			
81 – 250	0.7	0.7	0.75	0.8
251 – 1000	N.A.	0.7	0.75	0.8
1001 – 3000	N.A.	N.A.	0.6	0.7
3001 – 5000	N.A.	N.A.	0.5	0.6
5001 – 10000	N.A.	N.A.	0.5	0.5
10001 – 20000	N.A.	N.A.	0.5	0.5
más de 20000	N.A.	N.A.	0.5	0.5

Área predio Museo: 5, 494 m2
Área construida total Escuela Taller: 698,43 m2

Que la Fundación Escuela Taller en cabeza de MAURICIO OTERO LAVADO, radica ante la Secretaría de Cultura solicitud de concepto de patrimonio, mediante radicado No 202441480100008702 de fecha 6 de mayo de 2024. La información técnica suministrada en la solicitud, es revisada por el equipo técnico de la Subsecretaria de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural de la Secretaria de Cultura, determinándose que se trata de una solicitud para la intervención en el edificio Escuela - Taller construido en 1982, concebido y diseñado por el Arquitecto Benjamín Barney Caldas para las Artes Gráficas en 1982, que fue adecuado a partir de 1993 como taller de conservación preventiva y restauración de obras de arte, pretendiéndose actualizar a las necesidades demandadas en el momento tanto en la funcionalidad como exigencias actuales en comunicaciones y datos, para taller de Artes y Oficios con el visto bueno del arquitecto proyectista del edificio original.

Que la Subsecretaria de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural de la Secretaria de Cultura, evaluó la información general de la solicitud para la intervención del Museo de Arte Moderno La Tertulia, encontrando que las obras promueven la revitalización y sostenibilidad del edificio donde se encuentra la Escuela Taller, garantizando la preservación de los valores estéticos, elementos ornamentales, estructura espacial, disposición de accesos, circulaciones y la liberación de cuerpos adosados a los volúmenes originales como ocurre en las plantas del segundo, tercer, cuarto y quinto piso.

Que mediante radicación No 202441480200008831 de fecha 16 de mayo de 2024, se le informa por parte de la Subsecretaria de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural de la Secretaria de Cultura que el proyecto de intervención sería llevado a consejo de patrimonio para análisis y autorización de intervención, analizándose el proyecto de

Handwritten signature/initials



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.020.21.1.914.000207 DE 2024
2024-07-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PRIMEROS AUXILIOS, LA RESTAURACIÓN (LIBERACION Y REINTEGRACIÓN), MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA ESCUELA TALLER DE ARTES GRAFICAS DEL MUSEO DE ARTE MODERNO LA TERTULIA, CARRERA 1 # 5 – 105 OESTE, BIC DE ORDEN MUNICIPAL BIC M1-61”

intervención en el BIC M1-61 edificio Escuela Taller en consejo de patrimonio, quedando constancia en acta de reunión No. 4148.020.1.0.5 de fecha 14 de junio de 2024, con el siguiente resultado: *“El arquitecto Diego Carrejo indica que hace falta la memoria descriptiva del proyecto que explique de que se tratan las intervenciones, y que indique cuales son las liberaciones que se realizan, el arquitecto Francisco Ramírez está de acuerdo y pide que se presenten en una misma plancha los planos del antes y después, el problema y la solución y cuál es la intervención que pretende lograr.”*

Que el proyecto contempla obras que corresponden a los primeros auxilios (obras urgentes para exteriores en el costado sur y en sus cubiertas inclinadas y terrazas), restauración (liberación de muros divisorios internos para la configuración de talleres abiertos; reintegración), modificación para modernizar las instalaciones y optimizar y mejorar el uso de los espacios y reparaciones locativas en acabados de cielos, muros, pisos y actualización de redes eléctricas y de voz y de datos, para la edificación Escuela Taller que hace parte del conjunto de edificaciones que conforman EL Museo de Arte Moderno La Tertulia.

Que en la subsiguiente sesión del consejo de patrimonio acta No. 4148.020.1.0.6, de fecha 5 de julio de 2024 fue revisada la información solicitada en acta de reunión No. 4148.020.1.0.5 del 14 de junio de 2024, y como resultado del Análisis de la Propuesta de Intervención del proyecto de restauración (liberación y reintegración), modificación, primeros auxilios y reparaciones locativas, del BIC M1-61 Museo de Arte Moderno La Tertulia, revisado y analizado en la Sesión Ordinaria del Consejo de Patrimonio Cultural el día 05 de julio de 2024, el Secretario Técnico procedió a someter a votación la aprobación del proyecto presentado.

Que el Dr. Julián Arteaga – Subsecretario de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural de la Secretaria de Cultura de acuerdo con los elementos técnicos y jurídicos aportados por el arquitecto Mauricio Otero, procede a realizar llamado a lista para que los Consejeros manifiesten su decisión, expresando su voto de aprobación o desaprobación, quedando aprobado el proyecto presentado para la intervención del museo la tertulia por la totalidad del consejo, resaltando que no hubo pronunciamientos o votos en contra.

Que, de acuerdo con la decisión tomada en plenaria por el Consejo de Patrimonio, el Subsecretario de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural de la Secretaria de Cultura, presenta al Despacho de la Secretaria Cultura quien a su vez preside el Consejo de Patrimonio Cultural, el Acta de reunión No. 4148.020.1.0.6 del 5 de julio de 2024 cuyo objeto fue: “Revisar los proyectos de intervención que subsanaron las observaciones hechas por el Consejo de Patrimonio. Sesión ordinaria.” de la Sesión plenaria en la que se aprueba la intervención por parte del Consejo en pleno, acompañada del concepto técnico correspondiente que expresa lo siguiente respecto de la intervención a realizarse en el Museo de Arte Moderno La Tertulia, encontrando que las obras promueven la revitalización y sostenibilidad del edificio, concluyéndose que:

Que el proyecto **CUMPLE** con los tipos de obras o tipos de intervenciones permitidas, de acuerdo con el nivel de intervención en que ha sido catalogado el inmueble objeto de consulta (Nivel 1 Integral), de conformidad con lo establecido en el POT. Lo anterior, debido

Handwritten signature and initials.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.020.21.1.914.000207 DE 2024
2024-07-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PRIMEROS AUXILIOS, LA RESTAURACIÓN (LIBERACION Y REINTEGRACIÓN), MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA ESCUELA TALLER DE ARTES GRAFICAS DEL MUSEO DE ARTE MODERNO LA TERTULIA, CARRERA 1 # 5 – 105 OESTE, BIC DE ORDEN MUNICIPAL BIC M1-61”

a que la propuesta propone ejecutar obras enmarcadas en la modalidad de restauración (liberación y reintegración), modificación, primeros auxilios y reparaciones locativas.

Que se pretende conservar el uso actual de Equipamiento Cultural. Por lo tanto, la intervención **CUMPLE** en cuanto a los usos permitidos.

El proyecto **CUMPLE** con las normas arquitectónicas específicas de acuerdo con el nivel de intervención nivel1 conservación integral, el cual ha sido asignado por el artículo 305 del POT. Adicionalmente, se observa un respeto por las condiciones originales y auténticas del inmueble.

Que la intervención y materialidad planteada para la ejecución de la propuesta son adecuados, pues no generan un impacto negativo: La restauración (liberación de los muros divisores internos para la configuración de talleres abiertos, reintegración), modificación, reparaciones locativas: MUROS INTERNOS: revocados y pintados de color blanco; ELEMENTOS ESTRUCTURALES: internos revocados lisos y externos revocados texturados, pintados de color ocre claro; PISOS: pisos cerámicos de tableta de Gres de formato rectangular; REDES ELECTRICAS: renovación de las redes eléctricas, de voz y de datos cumplimiento con las normas de Retie y Retilap, iluminación de 4100k, fácil mantenimiento y registro.

Que se identifica a las obras que se realizarán en el edificio de Escuela Taller acordes con las características espaciales del inmueble; adicionalmente, se identifica que el proyecto proporciona las medidas necesarias para garantizar la conservación y estabilidad del BIC, toda vez que la intervención que se pretende desarrollar presenta un manejo apropiado y respetable sobre la altura, volumetría, materiales, valores y características tipológicas y arquitectónicas en el área afectada del Bien de Interés Cultural del ámbito Municipal Museo de Arte Moderno la Tertulia, manteniéndose los índices de ocupación y de construcción, toda vez que no se incrementa el área construida.

Que, el concepto emitido y los soportes técnicos; planos del BIC, los documentos jurídicos, forman parte integral del presente acto administrativo como anexos, para efectos de conservar los detalles de la intervención y conservación que se propone realizar en el inmueble BIC.

Que el inciso 1° del artículo 2.2.6.6.6.1 del Decreto 1077 de 2015 estableció que *“las solicitudes de licencias o de actos de reconocimiento que presenten las entidades estatales o los particulares para proyectos de vivienda de interés social individual, deberán someterse a reparto entre los distintos curadores urbanos del municipio o distrito, en estricto orden de radicación de la solicitud ante el curador urbano responsable del reparto”*, por lo que le debe advertir al responsable del trámite que debe someter a reparto la solicitud de licencia de construcción ante el Curador Urbano encargado del mismo para que establezca ante que Curador Urbano se debe radicar la solicitud respectiva.

Que, en virtud de lo anterior,

Handwritten signature



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.020.21.1.914.000207 DE 2024
2024-07-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PRIMEROS AUXILIOS, LA RESTAURACIÓN (LIBERACION Y REINTEGRACIÓN), MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA ESCUELA TALLER DE ARTES GRAFICAS DEL MUSEO DE ARTE MODERNO LA TERTULIA, CARRERA 1 # 5 – 105 OESTE, BIC DE ORDEN MUNICIPAL BIC M1-61”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la restauración (liberación y reintegración), la modificación, los primeros auxilios y las reparaciones locativas del Edificio Escuela Taller del Museo de Arte Moderno la Tertulia, localizada en la CARRERA 1 # 5 – 105 OESTE, MATRÍCULA INMOBILIARIA 370-114176, No. PREDIAL B005300060000, NPN B005300060000, BIEN DE INTERÉS CULTURAL BIC DE ORDEN MUNICIPAL”. aprobada por el Consejo de Patrimonio en sesión ordinaria del 05 de julio de 2024, según acta de reunión No. 4148.020.1.0.6.

ARTÍCULO SEGUNDO: Indicar que la presente autorización la componen 19 planos de propuesta arquitectónica de la intervención al edificio Escuela Taller con los que se autoriza la intervención al Museo de Arte Moderno la Tertulia, facultándose al Arquitecto MAURICIO OTERO LAVADO identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.715.442 y matrícula profesional 76700-65367 para que realice las gestiones correspondientes para obtener la licencia urbanística respectiva. Los planos enunciados hacen parte integral del presente acto administrativo y contienen los cuadros de áreas, junto con el índice de ocupación y construcción existente.

PARÁGRAFO: En caso de presentar diferencias en las áreas contenidas en el folio de matrícula inmobiliaria y las reportadas en los cuadros de áreas, será obligación del responsable del trámite realizar ante la Subdirección de Catastro Distrital o la entidad que haga sus veces, la rectificación de áreas de acuerdo con el levantamiento topográfico realizado para este fin.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2.4.1.4.6 del Decreto 1080 de 2015, se reitera sobre la obligación que tiene la persona natural y/o jurídica encargada de la ejecución del proyecto de informarle a esta autoridad la fecha de inicio de obras y el cronograma de ejecución y de entregarle un informe final sobre la intervención realizada.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir al responsable del trámite que para la ejecución de las obras debe contar con la respectiva licencia urbanística, para lo cual debe presentar el formulario único nacional diligenciado ante el curador urbano encargado del reparto en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.6.6.1 del Decreto 1077 de 2015, quien asignará el curador urbano que revisará el proyecto de intervención para la verificación de las normas técnicas, arquitectónicas y estructurales para su estudio y aprobación en el proceso de otorgamiento de las licencias urbanísticas, a la luz de la normativa general y/o específica que le aplique, y según la Norma Sismo Resistente -NSR -10, teniendo en cuenta que la presente autorización se expide exclusivamente como mecanismo de verificación frente a la conservación del Patrimonio Cultural Inmueble y su calidad como Bien de Interés Cultural.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo al arquitecto Mauricio Otero Lavado identificado con la cédula de ciudadanía No. 16715442 y portador de la Tarjeta Profesional No. 76700-65367 VLL, para lo cual se le debe citar a la Calle 9C No. 40A - 25 piso 2 de esta ciudad o al correo molarquitectos2012@gmail.com



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.020.21.1.914.000207 DE 2024
2024-07-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PRIMEROS AUXILIOS, LA RESTAURACIÓN (LIBERACION Y REINTEGRACIÓN), MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA ESCUELA TALLER DE ARTES GRAFICAS DEL MUSEO DE ARTE MODERNO LA TERTULIA, CARRERA 1 # 5 – 105 OESTE, BIC DE ORDEN MUNICIPAL BIC M1-61”

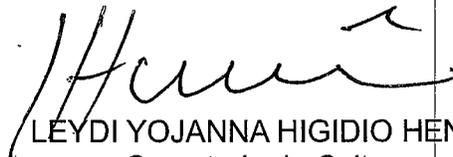
ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente Resolución en el boletín oficial de los actos administrativos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali. Así mismo, se ORDENA su actualización en la INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE SANTIAGO DE CALI- IDESC.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto por escrito en la misma diligencia de notificación o dentro de los 10 días siguientes a ella ante esta secretaria de despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su expedición en los términos de los artículos 87, 88 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con una vigencia de 36 meses, prorrogables por 12 meses si la solicitud de prórroga se presenta 30 días calendario antes del vencimiento de la presente autorización, del decreto 411.020.0742 de 2010, conformidad con lo establecido por el artículo 2.4.1.4.8 del Decreto 1080 de 2015, adicionado por el artículo 19 del Decreto 2358 de 2019.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 26 días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).


LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO P
Secretaria de Cultura 12

Proyectó: Arlex Velasco Sánchez – Profesional Universitario 
José Rafael Quintero – Contratista 
Revisó: Julián Eduardo Arteaga Aguilar – Subsecretario de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural 
Edwin Nilson Quiñones – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión 
José Herlin Colorado – Contratista
Francy Castañeda Lozada – Contratista
Jhon Jairo Alvarado – Contratista 

202441480200002073